

Apertura de pliegos: Se celebrará el acto a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de veinte días establecido para la presentación de las proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ....  
 mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en (calle y número) .....  
 con D.N.I. N° ..... en nombre propio (o  
 en nombre de .....), enterado del Pliego de Condiciones que  
 rige la adjudicación por concurso de los derechos de explotación  
 de un aparcamiento público (y local comercial), sito en Avda.  
 Kansas City, según anuncio publicado en el BOE núm. ....  
 de fecha ....., los acepta íntegramente, y de acuerdo con  
 los mismos, se compromete a formalizar dicha concesión admini-  
 strativa, ofreciendo la siguiente condición económica: Canon  
 anual ..... ptas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante)

Igualmente se hace público para general conocimiento que  
 el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas que  
 rigen el presente procedimiento de contratación, se encuentra a

los efectos previstos en el art. 122 del R.D.I. 781/86 de 18 de  
 abril, expuesto al público en el tablón de anuncios de la Gerencia  
 Municipal de Urbanismo, Isla de la Cartuja, edificio n° 3, para  
 que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la  
 publicación del presente en el BOP, puedan formularse por cual-  
 quier interesado las alegaciones que estime convenientes.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.— El Gerente.

#### ANUNCIO. (PP. 823/94).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 24 de  
 enero de 1994, acordó ratificar al acuerdo adoptado por la  
 Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 27 de diciembre de  
 1993, por el que se adjudicó a la empresa Joaquín Pérez Díez,  
 el concurso público convocado por la contratación de las obras  
 del proyecto n° 1 y 3 de Cerramiento y Portada de Hernán Ruiz,  
 en desarrollo del Plan Especial de la Buhaira, por precio de  
 80.618.642 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.— El Secretario.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa, afectados por ampliación de escambreras para la continuidad de la explotación de Minas del Marquesado, propiedad de Cía. Andaluza de Minas, SA en término municipal de Lanteira. (PP. 780/94).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

La citada Empresa es titular, entre otras concesiones, de la denominada «Edward» n° 24.602, en término municipal de Lanteira, otorgada el día 5 de noviembre de 1904 y consolidados sus derechos según resolución de 13 de septiembre de 1979, manteniéndose en el día de la fecha todos sus derechos administrativos en vigor.

En el informe emitido por el Jefe del Departamento de Minas, se señala que las tres parcelas a ocupar son precisas para su utilización como escambreras de la explotación; y que el Plan de Labores para el año 1993 de la explotación de hierro denominada «Minas del Marquesado», en el que figuraban las referidas parcelas, fue aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7.4.93, llevando implícita dicha resolución la necesidad de ocupación, según lo establecido en el art. 131° del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Por instancias de 6.5.93, completada el 19.5.93, Cía. Andaluza de Minas, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente; formulando la relación concreta e individualizada, en la que se describen en los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación.

Se ha efectuado el trámite de información pública de la relación, conforme al art. 18° de la Ley de Expropiación Forzosa, publicándose aquélla en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada, núm.: 149 de 3.7.93; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.: 75 de 13.7.93; en el Boletín Oficial del Estado núm.: 220 de 14.9.93; y en el Diario «Ideal» de Granada de 19.6.93 y corrección de errores el 26.6.93. Asimismo, se expuso al público durante quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanteira; practicándose las correspondientes notificaciones singularizadas a los interesados.

No se han presentado escritos de oposición ni de rectificación de errores.

El Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda el 25.5.94, ya informó favorablemente lo solicitado, y el Letrado Territorial del Gabinete Jurídico el 23.2.94, ha informado que la tramitación del expediente se ajusta plenamente a la normativa vigente, pudiendo atenderse la solicitud de «Compañía Andaluza de Minas, S.A.».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio (de Minas) los artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 26.4.57; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (sobre trasposo de funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas) y restante normativa de aplicación.

La declaración de utilidad pública está implícita por ser titular Cía. Andaluza de Minas, S.A., de la correspondiente concesión; trato de favor del legislador por la importancia fundamental de la riqueza minera.

El Plan de Labores para el año 1993 de la explotación de hierro denominada «Minas del Marquesado», en el que figuraban las referidas parcelas, fue aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de 7.4.93, llevando implícita dicha aprobación la declaración de la necesidad de ocupación de las tres parcelas, de acuerdo con el art. 105.3 de la vigente Ley de Minas.

Por lo demás, las únicas alegaciones que han debido ser objeto de la actual fase procedimental han sido las de rectificaciones de posibles errores o la oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue; por lo que no son admisibles alegaciones en orden a la procedencia de la expropiación misma, ni tampoco otras acerca de valoraciones que hay que exponer y considerar en su caso en la futura fase de justiprecio o que son ajenas al expediente expropiatorio.

Resolución:

I. No se ratifica expresamente la declaración de la nece-

sidad de ocupación forzosa de la parcela núm.: 1 por haberse logrado acuerdo amistoso.

II. Se ratifica expresamente la declaración de la necesidad de ocupación de las parcelas núms.: 2 y 3 ya que en la tramitación de la actual fase del expediente expropiatorio no ha habido oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, con indicación de los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos de los afectados, con los que no ha logrado acuerdo Cía. Andaluza de Minas, S.A., y que constan descritos en el expediente, notificados singularizadamente a los interesados y cuya información pública se practicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm.: 149 de 3.7.93; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.: 75 de 13.7.93; en el Boletín Oficial del Estado núm.: 220 de 14.9.93; y en el Diario «Ideal» de Granada de 19.6.93 y corrección de errores en el mismo Diario de 26.6.93; debiendo hacerse únicamente la indicación de que no se han producido escritos de oposición ni de rectificación de errores.

Contra la presente resolución cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, pudiéndose presentar el recurso directamente (en cuyo caso deberá comunicársenos simultáneamente a la interposición) o a través de esta Delegación Provincial.

Granada, 3 de marzo de 1994.— La Delegada en Funciones, (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT NI/4958-1565). (PP. 788/94).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número NI/4958-1565, incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería.  
 Finalidad de la Instalación: Mejora calidad de Servicio Zona de Influencia en Tabernas (Almería).  
 Línea de Alta Tensión:  
 Origen: C.T. «Aguas Potables».  
 Final: C.S. «Alpargatero».  
 Términos municipales afectados: Tabernas.  
 Tipo: Aérea, Trifásica Simple.  
 Tensión de servicio en KV.: 25.  
 Longitud total en Km.: 12,31.  
 Conductores: AL-AC de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Aislamiento: Cadenas 3 elementos ESA-1503.  
 Apoyos: Metálicos Galvanizados.  
 Presupuesto, pesetas: 24.058.250.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4-Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de marzo de 1994.— El Delegado P.A. El Secretario General, Francisco Sánchez Valero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. (Expte. AT-2431/91). (PP. 994/94).*

Resumen del Edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de

los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de la línea eléctrica a 66 KV. s/c desde la Sub. Rota hasta la Sub. Arvina en el T.M. de Rota (Cádiz).

El día 17.5.94 respecto a la parcela nº 2 en el T.M. de Rota propiedad de D. Juan Carlos Villanueva Pisorno, a las 10 horas, el día 17.5.94 respecto a la parcela nº 33 en el T.M. de Rota, propiedad de D. José Florido Acuña y Dª Amalia Bernal Aranda a las 11 horas, el día 17.5.94 respecto a la parcela nº. 35 del T.M. de Rota. Propiedad de Dª Esperanza Ruiz de la Canal y de la Barrera a las 12 horas; el día 17.5.94 respecto a la parcelas nº 56, 57, 58, 59 y 61 en el T.M. de Rota propiedad de Dª. Manuela Letrán Bernal, y Dª María Josefa, D. Mª. Dolores, Dª Mª. Manuela y Dª María Josefa, D. Mª. Dolores, Dª. Mª. Manuela y Dª. Mª. Regla González Letrán a las 13 horas; con sujeción a lo dispuesto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tendrán lugar los levantamientos de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para el paso de la citada instalación eléctrica sobre las parcelas citadas.

El detalle que se notifica a los referidos propietarios podrá examinarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota y en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Plaza de España nº 19, Cádiz.

Cádiz, 22 de mayo de 1994.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre cancelación de la inscripción registral de la organización profesional denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.*

Que con fecha 22 de mayo de 1993, se celebró en la ciudad de Granada, Asamblea General Extraordinaria de la Organización Profesional denominada «Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria», en la que se acordó por unanimidad «Modificar el régimen jurídico de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, sometiéndose a la Ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones».

Como firmante del escrito comunicador del acuerdo modificador aparece el Presidente de la citada organización D. Andrés Moreno Corredor, acompañando certificación acreditativa de la Secretaría de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria Dª Pilar Ruiz Ortega, sobre la adopción del citado acuerdo que a su vez cancela la inscripción registral de la citada organización profesional en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

*Edicto. (PP. 595/94).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el pasado día 3 febrero 94, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Unico del Sector F-UNO, Promovido por D. Rafael Gómez Sánchez.

Segundo: Requerir al promotor para que durante el período de información pública y antes de la aprobación definitiva subsane las deficiencias apuntadas por los informes emitidos por los Servicios de la Gerencia, presentando al efecto un Documento Refundido.

Tercero: Proceder a la apertura de un período de información público por plazo de quince días mediante la publicación de